

<b>Contenido de los planos</b>	
<b>Aspecto a revisar</b>	<b>Normas aplicables o sustento técnico/legal</b>
Lámina de diseño de sitio: ubicación y localización del proyecto, colindantes, retiros, servidumbres y alineamientos, áreas de uso, accesos.	
Lámina(s) con fachadas, distribución espacial de las instalaciones con cortes longitudinales y transversales, accesos.	
Láminas de instalación mecánica de agua potable y residual: ubicación, diámetros, material, conexiones, cajas de registro, sifones, llaves, punto de toma, tuberías, pendientes, ceniceros, trampas de grasa.	
Lámina de planta de techos: canoas, pendientes de cubierta, bajantes, cajas de registros, canales o tubería con diámetros y pendientes, materiales, caída libre, conducción, desfogue.	
Detalle, ubicación y capacidad de tanque de captación de agua potable cuando corresponda.	
<b>Requisitos Técnicos</b>	
<b>Aspecto a revisar</b>	<b>Normas aplicables o sustento técnico/legal</b>
<b>Instalaciones del Área de Acopio y Manejo:</b>	Decreto No. 36093-S
Distancia mínima horizontal	art. 51
Requisitos físico – sanitarios que debe reunir	art. 55
Rampa de acceso.	
Área de descarga superior.	
Tolva o ranura para descarga.	
Techumbre en tolvas o ranuras.	
Área de carga inferior.	
Trampa de sólidos en las descargas de agua residuales.	
Pendiente de rampas (máx. 8%).	
Sistema de abastecimiento de agua para limpieza de pisos y vehículos.	
Pisos impermeables.	
Altura y cobertura de techumbre en zona de descarga	art. 57
Ancho de carril de descarga	art. 58
Tope de seguridad en tolvas o ranuras	
<b>Instalaciones u Obras Complementarias :</b>	
Caseta de control de acceso	art. 55
Servicios sanitarios con ducha para el personal	art.59
Área de comedor	art. 60
Pileta de aseo y bodega de materiales de limpieza	
Extintores	art. 53
<b>Tratamiento de aguas residuales :</b>	
Ubicación y retiros del tanque séptico y del sistema de infiltración.	Decreto 31545, Arts. 8 y 13
Detalles constructivos de tanque séptico	Decreto 31545, Art. 27, inciso c)
Detalles constructivos del sistema de infiltración y se muestra el material recubrimiento.	
Las aguas grises se conducen al tanque séptico.	Ley Gral de Salud, Art. 287
El efluente de tanque séptico se descarga en el sistema de infiltración	Art. 292, Ley General de Salud.
En caso de utilizar planta de tratamiento de aguas residuales, las observaciones se indicara en el formulario de revisión específico para ello.	